



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de diciembre de 2011

Resolución 2022 (2011)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6673ª sesión, celebrada el 2 de diciembre de 2011

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1970 (2011), de 26 de febrero de 2011, 1973 (2011), de 17 de marzo de 2011, 2009 (2011), de 16 de septiembre de 2011, 2016 (2011), de 27 de octubre de 2011, y 2017 (2011), de 31 de octubre de 2011,

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia,

Recordando su decisión de establecer una Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) por un período inicial de tres meses, hasta el 16 de diciembre de 2011, para prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos nacionales libios en la fase posterior al conflicto,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Gobierno de transición de Libia el 22 de noviembre de 2011 y destacando su función primordial para crear las condiciones que propicien la plena aplicación del mandato de la UNSMIL,

Acogiendo con beneplácito también la implicación del Secretario General y del Presidente de la Asamblea General, en particular la reciente visita de ambos a Libia que afirmó la función clave de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos nacionales libios en la fase posterior al conflicto,

Aguardando con interés la evaluación de las necesidades por la UNSMIL y del Gobierno de transición de Libia prevista para el 16 de marzo de 2012, en cooperación con todos los asociados internacionales competentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, con el fin de continuar la labor de las Naciones Unidas en la coordinación del apoyo internacional al Gobierno de transición de Libia en función de sus necesidades,

Destacando la importancia del apoyo constante de las Naciones Unidas, incluido el apoyo de la UNSMIL, al Gobierno de transición de Libia para atender a las prioridades inmediatas enunciadas en el párrafo 12 de la resolución 2009 (2011),

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (S/2011/727), incluida la recomendación de prorrogar tres meses el mandato de la UNSMIL,



1. *Decide* prorrogar hasta el 16 de marzo de 2012 el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia establecido en virtud del párrafo 12 de la resolución 2009 (2011) y *aguarda con interés* el informe del Secretario General, incluidas las recomendaciones sobre la próxima fase del apoyo prestado a Libia por la UNSMIL;

2. *Decide* que el mandato de la UNSMIL incluirá, además, la prestación de asistencia y apoyo a los esfuerzos nacionales libios, en coordinación y consulta con el Gobierno de transición de Libia, para afrontar las amenazas que entraña la proliferación de los armamentos y materiales conexos de todo tipo, en particular los misiles portátiles superficie-aire, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe mencionado en el párrafo 5 de la resolución 2017 (2011);

3. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
